



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3494**

TEMUCO, **24 OCT. 2016**

VISTOS

1. La conmemoración de Todos los Santos el día 1° de noviembre del 2016.
2. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de habilitar el sector del Cementerio General, atendido al incremento tradicional de visitas con ocasión del día de "Todos los Santos", de manera de garantizar el uso ordenado del espacio expedito para la afluencia de público.
2. La necesidad de regular el comercio ocasional que se ejerza en los Bienes Nacionales de Uso Público que circundan el sector enunciado.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, asumirá la responsabilidad de los comerciantes callejeros cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias establecidas.

DECRETO

1. Autorícese la actividad de conmemoración de todos los santos a partir del sábado 29 de octubre al martes 01 de noviembre del 2016, el funcionamiento de las actividades relativas del día de "Todos los Santos" en el sector Cementerio General de Temuco. Este lugar tendrá un perímetro conformado por la intersección de las calles Manuel Balmaceda por el norte, Prieto Norte hacia el sur poniente, calle Manuel Montt hacia el sur oriente y calle Carrera hacia el nororiente.
2. Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nómina de acuerdo a lo establecido en el N°7 de Artículo n° 13 de la ordenanza local de derechos Municipales N° 002 vigente a la fecha.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	PERSONAS QUE NO PAGAN PERMISO MUNICIPAL
1	ALEJANDRA GONZALEZ MARIN		FLORES ARTIFICIALES Y VELAS	
2	ALEXANDRA MANDALERIS FUENTES		JUGOS NATURALES	
3	ANA TIZNADO SEPULVEDA		SOPAIPILLAS COMPLETOS Y BEBIDAS	
4	ANAMARIA MONTEALEGRE PAILLALEF		MOTE CON HUESILLO	
5	ANGELA GARRIDO LLANQUIHUE		PAQUETERIA	PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

2doc 1168315



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	PERSONAS QUE NO PAGAN PERMISO MUNICIPAL
6	ANGELICA CALFULEN CALFULEN		SOPAIPILLAS Y BEBIDAS	
7	CAMILA NAMBRARD HERNANDEZ		JUGUETES	
8	CARLA SANCHEZ TEJEDA		JUGOS NATURALES	
9	CARLOS GARCIA CISTERNA		PAQUETERIA	PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.
10	CLAUDIA MORAGA BECERRA		MOTE CON HUESILLO	
11	CORALIA MORALES RIQUELME		PALOMITAS, MANI CONFITADO	
12	DANIELA SANCHEZ TEJEDA		JUGOS NATURALES	
13	DANITZA CRISOSTO		MOTE CON HUESILLOS	
14	EDITH CUEVAS ARRIAGADA		ARTICULOS COMESTIBLES	
15	ELIZABETH SOLIS CATALAN		COMIDA FRUTAS	
16	ERNESTO CAYUN VENEGAS		NALCAS	
17	ESTRELLA SALAZAR MARTINEZ		FLORES ARTIFICIALES	
18	GLADYS OBANDO NORAMBUENA		EMP. COMPLETO Y MOTE	
19	GUILLERMO KASSER SEPULVEDA		CHURROS	
20	HECTOR LARA MUÑOZ		NALCAS	
21	INGRID SAEZ RIFFO		SOPAIPILLA, BEBIDAS, MOTE CON HUESILLOS	
22	INGRID PAINEMAL ÑANCULEF		FLORES ARTIFICIALES	
23	INGRID SEPULVEDA SALAZAR		FLORES ARTIFICIALES	
24	ISILDA GONZALEZ CASTRO		MOTE CON HUESILLOS	COMERCIANTE AUTORIZADO
25	JACQUELINE SAVARIA LAGOS		PAQUETERIA	
26	JAIME CANCINO HUALME		ALGODONES DULCES Y GLOBOS	COMERCIANTE AUTORIZADO
27	JANETT POO MORA		EMPANADAS , PAN PAPAS FRITAS	
28	JONATHAN CACERES JARA		Sin Datos	
29	JOSE MELO RIOS		ENTREGA PUBLICIDAD	
30	JOSE MUÑOZ AGUILLON		NALCAS	
31	JOSE BURGOS PALMA		COMIDA RAPIDA	COMERCIANTE AUTORIZADO
32	JOSE SEPULVEDA BRIONES		CHURRASCOS Y BEBIDAS	
33	JUAN SANCHEZ VERGARA		TACA TACA	
34	JUANA FUENTES ROZAS		SOPAIPILLAS, BERLINES PAJARITOS ETC.	
35	LUIS HENRIQUEZ MUÑOZ		FRUTAS	
36	LUIS MATORANA CHEUQUEÑANCO		FLORES ARTIFICIALES Y REMOLINOS	
37	LUIS URRRA FUENTEALBA		PAQUETERIA	PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
38	MACARENA BARRIENTOS PINO		MOTE CON HUESILLOS	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	PERSONAS QUE NO PAGAN PERMISO MUNICIPAL
39	MACARENA BURGOS PALMA		PAQUETERIA	
40	MANUEL VALENZUELA PEREZ		BEBIDAS	
41	MARIA CHEUQUENANCO COLIPE		FLORES ARTIFICIALES Y REMOLINOS	
42	MARIA ESTRADA DIAZ		PAQUETERIA	COMERCIANTE AUTORIZADO
43	MARIA HIGUERAS PEHUENCHE.		ROPA USADA	COMERCIANTE AUTORIZADO
44	MARIA NALES MARTIN		EMPANADAS Y MOTE CON HUESILLOS	
45	MARLYS CORONADO RODRIGUEZ		ROPA USADA	COMERCIANTE AUTORIZADO
46	MELANEA GONZALEZ FEHRING		FRUTILLAS Y MOTE CON HUESILLO	
47	MITZI ARIAS CIFUENTES		PAQUETERIA	
48	MONICA GANGAS JARA		COCINERIA	
49	NATALY ARANEDA ANTINAO		ARTICULOS VARIOS	
50	NATALY CACERES JARA		FLORES ARTIFICIALES	
51	NIBIA MAGALY LAGOS OVALLE		FLORES ARTIFICIALES	
52	OCTAVIANO SANCHEZ TEJADA		FRUTOS SECOS	
53	PABLO BARRIGA GONZALEZ		CHIP CARGADORES Y ROPA	
54	PABLO CAYUQUEO LINCAQUEO		PAQUETERIA	
55	PAMELA QUEIPO CURILEN		PAQUETERIA	PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
56	PATRICIA CARRASCO SAAVEDRA		PAQUETERIA	COMERCIANTE AUTORIZADO
57	PATRICIA CUETO GONZALEZ		FLORES MAT RECICLABLE	
58	PATRICIA MORALES POBLETE		PELUCHES	
59	PATRICIA MUÑOZ CONTRERAS		PAQUETERIA	
60	PEDRO RIVAS AEDO		PAQUETERIA	PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
61	ROSA MILLAHUAL PAINIQUEO		FLORES ARTIFICIALES Y HELADOS	
62	ROSA NAVARRETE		MOTE CON HUESILLO	
63	SAMUEL MARIN TROPAN		PAQUETERIA	
64	SIRIA SOLIS CATALAN		BEBIDAS Y COMESTIBLES	
65	STEPHANY JARA MORENO		FLORES ARTIFICIALES	
66	VERONICA ESPINOZA MUÑOZ		MOTE CON HUESILLOS	COMERCIANTE AUTORIZADO
67	VICTOR BURGOS		SOPAIPILLAS Y CAFÉ	
68	VICTOR CHACON SILVA		ALIMENTOS Y BEBESTIBLES	
69	XIMENA SALAZAR ALVAREZ		FRUTAS	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Prohíbese en el perímetro la comercialización del rubro de flores naturales a personas que no sean locatarias de las Pérgolas de Flores Municipales o de los locales comerciales establecidos.

4. Autorízase los permisos municipales, visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondientes a la comercialización de rubros típicos, la venta de confites, bebidas y otros productos, los cuales deberán contar con la autorización sanitaria cuando corresponda, en los lugares que comprendan el perímetro del sector Cementerio General y durante los días estipulados. Por tanto, los valores a cobrar mensualmente por este concepto son los siguientes: Derecho Municipal 0.15 UTM e Impuesto a la Renta 0,0417 UTM.

5. Los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana velarán por el ordenamiento del sector en terreno del comercio establecido y estacionado que se encuentra comprendido en el perímetro establecido y durante el período de celebración del Día de Todos los Santos.

6. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto de valor agregado (IVA), trámite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos. Por otra parte, el permiso municipal señalado precedentemente deberá pagarse en el Departamento de Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)


JCFI/RGO/lsk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- DIDECO
- Tesorería
- Rentas y Patentes
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

